

Recurso de Reposición y subsidio de Apelación 11001310301320210031300

ADELIA SALAZAR & ABOGADOS ESPECIALIZADOS <adeliasalazarg@gmail.com>

Lun 20/02/2023 15:30

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Kelly Johana <kellyamadoras@gmail.com>

JUEZ (13º) TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
Ciudad.

REF: Recurso de Reposición y subsidio de Apelación

Radicado N° 11001310301320210031300
Demandante: CARLOS DAMIAN DUQUE BOTERO
Demandado: JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGÓN

--

Adelia Salazar Giraldo.
Abogada Especialista- Magíster
CELULAR 3154556187
TEL 031-2696219

ADELIA SALAZAR GIRALDO &
Abogados Especializados Asociados

Señor:
JUEZ (13º) TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
Ciudad.

REF: **Recurso de Reposición y subsidio de Apelación**

Radicado N° 11001310301320210031300
Demandante: CARLOS DAMIAN DUQUE BOTERO
Demandado: JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGÓN

ADELIA SALAZAR GIRALDO, apoderada de la parte actora, a través del presente escrito presento recurso de Reposición y en subsidio de Apelación según Art. 318 y 322 del código General del Proceso, contra el auto calendaro el día (15-02-2023) auto que ordena el desistimiento tácito del que trata el N°1 del Art.117), de acuerdo a los siguientes motivos de inconformidad.

1. Nuestro desacuerdo radica en que la notificación, contrario a lo dicho por su señoría, si se realizó, que se allegó constancia de notificación según número de guía N°9155332147 de Servientrega servicio postal autorizado, el día 31 de octubre de 2022 la cual fue recibida en la dirección de notificaciones del demandado en la Carrera 8 A # 153-51 apto 803 torre 04 conjunto Residencial Altos de Moral, dirección que se encuentra en el escrito de la demanda. Se anexa como prueba
2. Que a la anterior notificación se le anexó EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la cual se puede leer con claridad en mayúsculas y negrilla que el juzgado es el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Se anexa como prueba
3. Que además tiene identificadas las partes dentro del proceso tanto demandante como demandado, y que tiene el número de radicado **11001310301320210031300**, con el cual al ingresar a la página de la rama judicial <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> se puede verificar las partes, el proceso, la clase de proceso y en cual juzgado se encuentra.

DETALLE DEL PROCESO

11001310301320210031300

Fecha de consulta:2023-02-20 11:45:27:13

Fecha de replicación de datos:2023-02-20 11:36:51:13

 Descargar DOC

 Descargar CSV

[← Regresar al Inicio](#)

SUJETOS PROCESALESDOCUMENTOS DEL PROCESO

Fecha de Radicación:2021-08-18Recurso:SIN TIPO DE RECURSO

Despacho:JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁUbicación del Expediente:SECRETARIA - OFICIOS

Ponente:GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLOContenido de Radicación:

Tipo de Proceso:DE EJECUCIÓN

Clase de Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Subclase de Proceso:POR SUMAS DE DINERO

Lo anterior como quiera que por error de digitación se escribió JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL CIRCUITO DE BOGOTÁ, la palabra MUNICIPAL se fue por error.

4. Que el día 28 de noviembre se envió certificado de notificación al correo del juzgado 13 civil circuito de Bogotá ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con sus anexos. Se anexa como prueba
5. Que el día 22 de Abril de 2022 la fiscalía 236 seccional solicita inspección ante el juzgado 13 civil del circuito de Bogotá.

[illegible]

Según el escrito de acusación allegado por la fiscalía 236 seccional, página 8 numeral 6.2.2 “CHEQUES, PAGARÉ Y LETRAS DE CAMBIO suscritas por **JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGÓN** y recaudados por DANIEL MAURICIO SALAS PARRA”

6. Por lo anterior se solicita reponer el auto y en su defecto autorizar nuevamente la notificación, como quiera que estos datos fueron conocidos con posterioridad a la radicación de la demanda. En caso de que no sea despachada favorablemente esta solicitud, conceder el recurso de apelación.

Toda vez que en dicho proceso penal se encuentra representado por el abogado DIEGO MIGUEL CORDOBA ROMARO ante la fiscalía 179 seccional de Bogotá y cuyo correo electrónico es dimicorjuridico@gmail.com y teléfono 3105595329. Togado a través del cual se le pueden allegar las notificaciones o en su defecto de oficio solicitarle que allegue el correo electrónico y dirección actual de su prohijado a fin de poder surtir las notificaciones objeto de recurso.

7. Por los anteriores argumentos, le solicito a su Señoría Reponer el auto en su totalidad. incluyendo lo concerniente a las medidas cautelares.

PRUEBAS QUE SE ANEXAN

Atentamente,


ADELIA SALAZAR GIRALDO
C.C. No. 65.714.787 del Líbano (Tolima)
T.P. No. 174.501 del C. S. de la J.
Calle 25 No. 43 A 42 Barrio Quinta Paredes de Bogotá
Correo: adeliasalazarg@gmail.com
Tel. 3154556187 y 3115773558

ADELIA SALAZAR GIRALDO
& Abogados Especializados Asociados

Señor
JUEZ
Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C
Ciudad.

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CARLOS DAMIAN DUQUE BOTERO
DEMANDADO: JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGÓN

RADICACIÓN: 11001310301320210031300

ADELIA SALAZAR GIRALDO, en calidad de Apoderada Judicial de la parte Actora, de conformidad con lo establecido en el C.G.P a través del presente escrito allego a su Despacho copia de la certificación del de Servientrega guía **No.9155332147**, recibido de la notificación del auto de fecha TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021), dictado dentro del del Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C, dentro del proceso **11001310301320210031300** Se anexa lo citado, para los fines pertinentes.

Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo adeliasalazarg@gmail.com.

Cordialmente,

Apoderada del Demandante.


ADELIA SALAZAR GIRALDO
C.C. No. 65.714.787 del Libro (Tolima)
T.P. No. 174.501 del C. S. de la J.
Calle 25 No. 43 A 42 Barrio Quinta Paredes de Bogotá
Correo. adeliasalazarg@gmail.com
Tel. 3154556187 y 3115773558

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO			
NIT		860512330-3		1819457	
Información Envío					
No. de Guía Envío		9155332147		Fecha de Envío	
				31 10 2022	
Remitente	Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA
	Nombre	DRA. ADELIA SALAZAR GIRALDO			
	Dirección	CALLE 25 # 43 A - 42 - BOGOTA			
				Teléfono	3154556187
Destinatario	Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA
	Nombre	JUAN RODOLFO JIMENEZ PEDIGON			
	Dirección	CARRERA 8 A # 153 - 51 APTO 803 TORRE 04 - BOGOTA			
				Teléfono	815351
Información de Entrega					
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada					SI
Nombre de quien Recibe		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MORAL PORTERIA			
Tipo de Documento:		NIT		No Documento:	
				900273980	
Fecha de Entrega Envío		Día	1	Mes	11
		Año	2022	Hora de Entrega	HH 10 MM 45
Información del Documento movilizado					
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:			COMUNICADO		
Anexos()					
Información de seguimiento interno					
Lider :		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia	
ADIRA LOPEZ					
 SERVIENTREGA Es entrega segura CENTRO DE SOLUCIONES		MYRIAM ANDREA ARIAS MONTAÑO		Día	Mes
				Año	HH
				MM	
				8	11
				2022	11
				28	
					Número de Guía Logística de Reversa
					2109998404
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.					

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

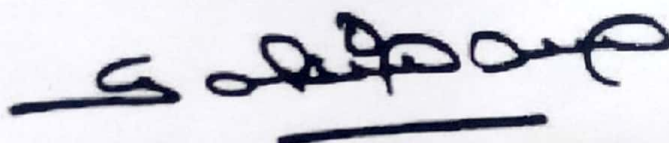
Número de radicado: 2021-00313

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en los arts. 593 y 599 del C.G.P. el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad del ejecutado se encuentren depositados en las entidades referidas a folio 1 del presente cuaderno. OFÍCIESE Y LIMÍTESE el embargo hasta la suma de \$400'000.000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764031663616 DEL 7/26/2022 AL 1/26/2024 PREFIJO B993 DEL No. 15001 AL No. 35000

Cód: CDS/SER: 1 - 10 - 1489

CALLE 25 # 43 A - 42 - BOGOTA

DRA. ADELIA SALAZAR GIRALDO

Tel/cel: 3154556187

Cod. Postal: 111321316

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 65714787

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

01c83b7373d0f155e9feb4d753da25b4bbb483576a6fe52bc755253906f33816445aa04

7ee78f81d76685cd1407c686

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-

0512330



GUÍA No. 9155332146



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 31 / 10 / 2022 16:40

Fecha Prog. Entrega: 01 / 11 / 2022

No.: B993 15810

GUÍA No.: 9155332146

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BOG		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	10		Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA		F.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 29 # 161 - 54 APTO 1101 TORRE 7 AGRUPACION RESIDENCIAL RINCON DEL PARQUE PH PRIMERA ETAPA JUAN RODOLFO JIMENEZ PEDIGON Tel/cel: 2916154 D.I./NIT: 2916154 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111 e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000050517539

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

VALENTINA VANEGAS AVILA

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

ADELIA SALAZAR GIRALDO
& Abogados Especializados Asociados

Bogotá 31 de octubre del año 2022.
Señor

JUAN RODOLFO JIMENEZ PEDIGÒN
Carrera 29 No.161-54 Apto 1101 Torre 7
Agrupación residencial Rincón del Parque PH primera etapa
Bogotá.

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CARLOS DAMIAN DUQUE BOTERO
DEMANDADO: JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGÒN

RADICACIÓN: 11001310301320210031300

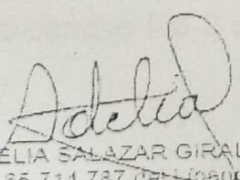
De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021), dictado dentro del del Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C, dentro del proceso 11001310301320210031300 y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C se encuentra ubicado en la Carrera 9 NO.11- 45 Torre Central, Piso 3ro. y correo electrónico cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se anexa auto citado.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo adeliasalazarg@gmail.com.

Cordialmente,

Apoderada del Demandante.


ADELIA SALAZAR GIRALDO
C.C. No. 65.714.787 del Líbero (Tolima)
T.P. No. 174 501 del C. S. de la J.
Calle 25 No. 43 A 42 Barrio Quinta Paredes de Bogotá
Correo: adeliasalazarg@gmail.com
Tel. 3154556187 y 3115773558

Calle 25 No.43 A-42 Local 101 Barrio Quinta Paredes en Bogotá.
Tel.3154556187- 601282 87 63.
email-adeliasalazarg@gmail.com.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-00313

Clase: Ejecutivo

Por cuanto la demanda reúne los requisitos formales que señala el artículo 82 del C.G.P. y s.s. y, los títulos valores cumplen con los requisitos legales que indican los arts. 621, 674 entre otras, y sus normas especiales el Juzgado, de conformidad con el art. 430 Ejusdem, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía de **CARLOS DAMIAN DUQUE BOTERO** y en contra de **JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGON**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagaré N° 31006334750

1º Por la suma de \$40'000.000 correspondiente al capital insoluto de la obligación contenido en la letra de cambio No 01 obrante en el archivo 06 del PDF cuaderno uno.

2º. Por la suma de \$40'000.000 correspondiente al capital insoluto de la obligación contenido en la letra de cambio No 2 obrante en el archivo 06 del PDF cuaderno uno.

3º. Por la suma de \$40'000.000 correspondiente al capital insoluto de la obligación contenido en la letra de cambio No 3 obrante en el archivo 06 del PDF cuaderno uno.

4º Por la suma de \$50'000.000 correspondiente al capital insoluto de la obligación contenido en el cheque No 7885349 obrante en el archivo 05 del PDF cuaderno uno.

5º Por la suma de \$30'000.000 correspondiente al capital insoluto de la obligación contenido en el cheque No 7885345 obrante en el archivo 04 del PDF cuaderno uno.

5. Por los intereses moratorios sobre cada uno de los capitales mencionados en los numeral 1 al 5, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el día siguiente al vencimiento, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

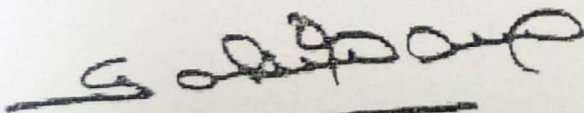
6.-Ofíciase a la DIAN, para lo pertinente

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, o en la forma que indican los arts. 291 y 292 del C.G.P. Y **PREVÉNGASELE** de que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONOCESE personería a la abogada ADELIA SALAZAR GIRALDO quien actúa como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)

4909

ADELIA SALAZAR GIRALDO
& Abogados Especializados Asociados

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol.
DIAN:09696 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764031663616 DEL 7/26/2022 AL 1/26/2024 PREFIJO B993 DEL No. 15001 AL No. 35000



Cod: CDS/SER: 1 - 10 - 1489

Fecha: 31 / 10 / 2022 16:45



Fecha Prog. Entrega: 01 / 11 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: B993 15811 GUIA No.: 9155332147

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CALLE 25 # 43 A - 42 - BOGOTA

DRA. ADELIA SALAZAR GIRALDO

Tel/cel: 3154556187

Cod. Postal: 111321316

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 65714787

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

352305415a2e509a93f597541d30465ba0762233091a89626ba9c5cd4c572230
7dab74ca7560216a9e8
r de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
30



GUÍA No. 9155332147



DESTINATARIO

BOG 10	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 8 A # 153 - 51 APTO 803 TORRE 04 - BOGOTA		
JUAN RODOLFO JIMENEZ PEDIGON		
Tel/cel: 815351 D.I./NIT: 815351		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110131320		
e-mail:		

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000
Vr. Total: \$ 14,100
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000050517538
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

VALENTINA VANEGAS AVILA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE



ADELIA SALAZAR & ABOGADOS ESPECIALIZADOS <adeliasalazarg@gmail.com>

art 317 11001310301320210031300

1 mensaje

ADELIA SALAZAR & ABOGADOS ESPECIALIZADOS <adeliasalazarg@gmail.com>

6 de febrero de 2023, 8:29

Para: ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ
Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá D.C
Ciudad.

**Buen dia, respetuosamente me dirijo ante su señoría para informar que hubo confusión al momento de enviar los documentos SE ENVIARON LAS NOTIFICACIONES AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL QUIEN REMITIÓ LOS ANEXOS A EL RESPECTIVO JUZGADO.
ADJUNTO PRUEBA DEL CORREO
ADJUNTO NOTIFICACIONES**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: CARLOS DAMIAN DUQUE BOTERO
DEMANDADO: JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGÓN
RADICACIÓN: 11001310301320210031300

--
Adelia Salazar Giraldo.
Abogada Especialista- Magíster
CELULAR 3154556187
TEL 031-2696219

3 adjuntos**Gmail - RV_ RADICACIÓN_ 11001310301320210031300.pdf**
197K**2021-313-AutoRequiereX317.pdf**
184K**NOTIFICACIONES_merged.pdf**
2197K

ADELIA SALAZAR GIRALDO
& Abogados Especializados Asociados

Señor
JUEZ
Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá D.C
Ciudad.

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CARLOS DAMIAN DUQUE BOTERO
DEMANDADO: JUAN RODOLFO JIMENEZ PERDIGÓN

RADICACIÓN: 11001310301320210031300

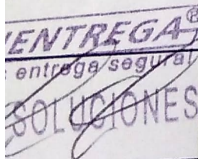
ADELIA SALAZAR GIRALDO, en calidad de Apoderada Judicial de la parte Actora, de conformidad con lo establecido en el C.G.P a través del presente escrito allego a su Despacho copia de la certificación de Servientrega guía **No.9155332147**, recibido de la notificación del auto de fecha TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021), dictado dentro del del Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C, dentro del proceso **11001310301320210031300** Se anexa lo citado, para los fines pertinentes.

Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo adeliasalazarg@gmail.com.

Cordialmente,

Apoderada del Demandante.


ADELIA SALAZAR GIRALDO
C.C. No. 65.714.787 del Libro (Tolima)
T.P. No. 174.501 del C. S. de la J.
Calle 25 No. 43 A 42 Barrio Quinta Paredes de Bogotá
Correo. adeliasalazarg@gmail.com
Tel. 3154556187 y 3115773558

 SERVIENTREGA Soluciones 860512330-3	Constancia de Entrega de COMUNICADO		 1819457	
Información Envío				
Guía Envío	9155332147		Fecha de Envío	31 10 2022
Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA
Nombre	DRA. ADELIA SALAZAR GIRALDO		CALLE 25 # 43 A - 42 - BOGOTA	
Dirección	CALLE 25 # 43 A - 42 - BOGOTA		Teléfono	3154556187
Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA
Nombre	JUAN RODOLFO JIMENEZ PEDIGON		CARRERA 8 A # 153 - 51 APTO 803 TORRE 04 - BOGOTA	
Dirección	CARRERA 8 A # 153 - 51 APTO 803 TORRE 04 - BOGOTA		Teléfono	815351
Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI
Quié recibe	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MORAL		PORTERIA	
Número de Documento:	NIT		No Documento: 900273980	
Fecha de Entrega Envío	Día	1	Mes	11
	Año	2022	Hora de Entrega	HH 10 MM 45
Información del Documento movilizado				
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento	
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:			COMUNICADO	
Información de seguimiento interno				
 SERVIENTREGA entrega segura SOLUCIONES	Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia	
	MYRIAM ANDREA ARIAS MONTAÑO		Día	8
		Mes	11	Año
		HH	11	MM
		2022	28	
			 2109998404	
			Número de Guía Logística de Reversa	
Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.				

BO-1CCM-CMI-F-1

servientrega

Fecha: 31/10/2022 16:40

Fecha Prog. Entrega: 01/11/2022

Factura No.: B993 15810

Guía No.: 9155332146

REMITENTE

CALLE 25 # 43 A - 42 - BOGOTA

DRA. ADELIA SALAZAR GIRALDO

Tel/cel: 3154556187

Cod. Postal: 111321316

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 65714787

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

BOG 10

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: BOGOTA

CUNDINAMARCA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CARRERA 29 # 161 - 54 APTO 1101 TORRE 7 AGRUPACION RESIDENCIAL RINCON DEL PARQUE PH PRIMERA ETAPA

JUAN RODOLFO JIMENEZ PEDIGON

Tel/cel: 2916154 D.I./NIT: 2916154

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000050517539

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: VALENTINA VANEGAS AVILA

REMITENTE

Ministerio de Transporte, Licencia No. 805 de Abril 2021, NITC: Licencia No. 1776 de Sept 2020.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUF: 01c83b7373d0f155e9feb4d753da25b4bbb483576a6fe52bc755253906f3816445ea04

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-160512330

GUÍA No. 9155332146

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

RADICACIÓN: 11001310301320210031300

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021), dictado dentro del del Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C, dentro del proceso 11001310301320210031300 y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C se encuentra ubicado en la Carrera 9 NO.11- 45 Torre Central, Piso 3ro. y correo electrónico cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se anexa auto citado.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo adeliasalazarg@gmail.com.

Cordialmente,

Apoderada del Demandante.

Adelia

ADELIA SALAZAR GIRALDO

C.C. No. 65.714.787 del Líano (Tolima)

T.P. No. 174.501 del C. S. de la J.

Calle 25 No. 43 A 42 Barrio Quinta Parades de Bogotá

Correo adeliasalazarg@gmail.com

Tel. 3154556187 y 3115773558



Servientrega S.A. NIT: 860151330-1 Sede Principal: Bogotá D.C., Cra. 100 No. 10-50, 11, Bogotá.
 Ciudad: Bogotá, República de Colombia. Teléfono: (57) 601 110000. Correo electrónico: info@servientrega.com
 DANE 09880 de No. 24/2002. Registrante: Registración de N.T.A. Autorización de Registración de
 Facturación: 1670631603010 DEL 10/05/2012 AL 10/05/2012 PREPAGO 199921 DEL No. 10021 AL No. 10000

Fecha: 31 / 10 / 2022 16:48

Fecha Prog. Entrega: 01 / 11 / 2022



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.: B993 15811 GUIA No.: 9155332147

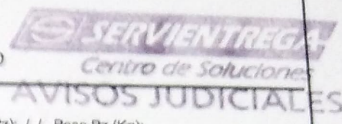
REMITENTE
 C.C. CDSISER 11-10-1489
 CALLE 25 # 43 A - 42 - BOGOTÁ
 DRA. ADELIA SALAZAR GIRALDO
 Telcel: 3154556187
 Ciudad: BOGOTÁ
 País: COLOMBIA
 Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

DESTINATARIO

BOG 10
 AVISOS JUDICIALES PZ: 1
 Ciudad: BOGOTÁ
 CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

CARRERA 8 A # 153 - 51 APTO 803 TORRE 04 - BOGOTÁ

JUAN RODOLFO JIMENEZ PEDIGON
 Telcel: 815351 D.I./NIT: 815351
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110131320
 e-mail:



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUIFE
 45070652305415a7a09a535975f1e304680a1762233091a8629a6a5a4a57225d
 9a01c07d074a07560216a986
 Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT: 860151330-1 Sede:
 660512330

GUIA No. 9155332147

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
 Cbs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecarga: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000
 Vr. Total: \$ 14,100
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
 No. Remisión: SE0000050517538
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Quien recibe: VALENTINA VANEGAS AVILA

DD-6-CL-IDM-F-65 V.4

REMITENTE
 Licencia de Transportación: Licencia No. 001 de Marzo 20201. NITC: Licencia No. 1774 de Sept. 20201.

RADICACIÓN: 11001310301320210031300

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021), dictado dentro del del Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C, dentro del proceso 11001310301320210031300 y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el Juzgado Trece Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C se encuentra ubicado en la Carrera 9 NO.11- 45 Torre Central, Piso 3ro. y correo electrónico empl13tc@seccol.remjudicial.gov.co. Se anexa auto citado.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo adeliasalazar@gmail.com.

Cordialmente,

Apoderada del Demandante.

ADELIA SALAZAR GIRALDO
 C.C. No. 65714787 San Diego (Tolima)
 T.P. No. 174 501 del C. S. de la J.
 Calle 25 No. 43 A 42 Barrio Quinta Paredes de Bogotá
 Correo: adeliasalazar@gmail.com
 Tel. 3154556187 y 3115773553

Calle 25 No.43 A-42 Local 101 Barrio Quinta Paredes en Bogotá.
 Tel.3154556187- 601282 87 63.
email-adeliasalazar@gmail.com.

Bogotá D. C., Septiembre 19 de 2022.

Señora
Fiscal 159 Seccional
Doctora
Claudia Janneth Molina Pardo
E S D

Asunto: CUI 1100160000050202101874 N.I. 423205
Imputado: Juan Rodolfo Jiménez Perdigón
Presunto Delito de Estafa

Cordial saludo señora Fiscal.

En mi calidad de imputado al interior de las diligencias del asunto, me permito manifestarle muy respetuosamente, que es mi intención llegar a un acuerdo con la Fiscalía a fin de poder acceder a una terminación anticipada de la investigación.

A mi perspectiva, no considero que esté incurso en delito alguno por las deudas que tengo con mis acreedores, sin embargo, he sido sensibilizado al respecto por el abogado de confianza que contraté para las diligencias de legalización de captura, imputación de cargos y solicitud de medida de aseguramiento; razón por la cual, solicito amablemente se me otorgue una cita para dialogar y buscar una fórmula de arreglo, si no por vía de conciliación con los denunciantes, al menos un preacuerdo con la señora Fiscal en representación del estado y de las supuestas víctimas.

Sea el momento también para reconocer el error que el suscrito cometió al no acudir de manera pretérita a la Fiscalía, por estar buscando las soluciones económicas y poder presentar una propuesta concreta al despacho.

Igualmente, debido a que me encuentro privado de la libertad en mi domicilio ubicado en la Carrera 14B # 161 – 54, Torre 7 Apartamento 1101 de la ciudad de Bogotá, solicito amablemente al despacho que la reunión se adelante de manera virtual, o si lo considera necesario, sea autorizado por el INPEC mi traslado a las instalaciones de sus oficinas o al lugar que usted me indique.

Agradezco se me informe si a la reunión solicitada para sustentar mi propuesta de preacuerdo, debo acudir en compañía de Abogado, para lo cual contrataría nuevamente al Abogado Diego Miguel Córdoba Romero, identificado con la cédula de ciudadanía 79'735.646 y la tarjeta profesional 193.985 del consejo superior de la judicatura.

Atentamente, de la señora Fiscal,

Juan Rodolfo Jiménez Perdigón.
C.C. 79'520.918 Bogotá.

Señora
Fiscal 159 Seccional de Bogotá
E. S. D.

Asunto: NC. 110016000050202018474
NC. 110016000050202016187

Cordial saludo Señora Fiscal:

En mi calidad de defensor de confianza del señor Juan Rodolfo Jiménez Perdigón identificado con la cédula de ciudadanía 79'520.918, imputado al interior de las diligencias del asunto, de manera muy respetuosa y formal, me permito informar a su despacho los siguientes hechos:

Denunciante: Jairo Fidel Lozano Bustos conversación por medio de la aplicación de mensajería instantánea de whatsapp:

En la conversación de mensajería instantánea allegada por el denunciante Jairo Fidel Lozano Bustos, sostenida entre el denunciante y el imputado, el denunciante afirma que el cheque identificado con el número 6836984 del Banco CITYBANK, girado el 12 de septiembre de 2019, fue entregado por parte del imputado en garantía de la obligación que mi defendido había adquirido con el señor Lozano Bustos, obligación que tampoco ha sido negada en momento alguno, pues se trató de un préstamo que le hizo el señor Lozano Bustos al imputado, por la suma de 20 millones de pesos.

Así mismo, en la declaración que le fuera recibida en la fiscalía al señor Lozano Bustos el día 4 de octubre de 2021, el declarante señor Lozano Bustos, también afirma que el cheque le fue dado en garantía sobre la deuda que mi defendido tiene para con él.

El informe de investigador matriz 110016000050202018474 suscrito el 30 de mayo de 2022, en el que informa en el acápite de la síntesis del NUNC 110016000050202016187, como transcribo a continuación: "...el señor Juan Jiménez sacó la chequera y realizó un cheque por el valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) el cual pertenece al banco CityBank con No. 6836984 que era la garantía del negocio"

Denunciante: Juan Carlos Muñoz: Desde la denuncia, se manifiesta que el imputado, entregaba cheques para respaldar, es decir, en garantía, ; Manifiesta el señor Muñoz, que mi cliente se presentó para este negocio como

Denunciante: Carlos Damian Duque Botero

El informe de investigador matriz 110016000050202018474 suscrito el 30 de mayo de 2022, en el acápite del NUNC 110016000050201935493, afirma que el imputado al denunciante: "...le entregó un cheque posfechado de fecha 2019-01-19 de respaldo por el valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) el cual pertenece al banco CityBank con No. 7885345", es decir, el cheque fue entregado como garantía de la obligación que estaba adquiriendo.

Sobre el segundo cheque se informó lo siguiente: *“...la segunda entrega que le hizo también en la oficina y en ese momento el señor Juan Jimenez le dio un **cheque de respaldo** por el valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) el cual pertenece al banco CityBank con No. 7885349 posfechado a la fecha 2019-04-13”*

Denunciante Juan Carlos Muñoz:

A su vez, el resumen del caso del mismo informe de investigador matriz 110016000050202018474 suscrito el 30 de mayo de 2022, informó: *“el señor Juan Jimenez Perdigón entregaba unos cheques de respaldo de los negocios o inversiones realizadas, y no le cumplía con el objeto del negocio”,* es decir, que los cheques siempre fueron entregados como garantía de los préstamos, no con el fin de ser utilizados como dinero.

Se hace mención a una factura presuntamente falsa, que según la imputación de cargos, esta sirvió para demostrar ingresos con anterioridad al préstamo, lo cual no es así, pues esta fue exhibida al denunciante mediante correo electrónico muy posterior a la fecha del préstamo, y no se envió con el fin de obtener nada.

Lo anteriormente expuesto, es en relación con los cheques y la presunta factura entregada para obtener el dinero y engañar, lo cual no fue así, pues los cheques fueron entregados como garantía y posdatados todos, y la factura fue entregada con posterioridad a la obtención de los recursos, por lo que ninguno de estos documentos (cheques y factura), fueron entregados con el fin de engañar. Ahora, en relación con el delito de estafa, desde el punto de vista del dolo, es en el delito de estafa no sólo un requisito para determinar la responsabilidad, sino para determinar la existencia del hecho, pues el dolo, en este delito, contiene un ingrediente muy singular, y es el objetivo, es decir, que quien cometa el delito, tiene como principal fin, **engañar** y esto para poder **obtener** los recursos de los que pretende apropiarse o favorecer a un tercero. En este punto, a partir de las conversaciones de mensajería instantánea, como correos, facturas, etc., permitirá demostrar que por el contrario, 3 de los denunciantes ya habían tenido negocios con el imputado con anterioridad, y no desde hace poco tiempo, sino con antelación es desde hacía más de 3 años atrás de los hechos denunciados, negocios estos que eran casi idénticos, pues tenían como fin obtener prestados unos recursos en calidad de préstamos, para ser invertidos en el mercado de la intermediación comercial internacional; y es que a esto se dedica mi cliente, él es intermediario comercial internacional desde hace más de 15 años, a esto de viene dedicando desde entonces, y lo puede demostrar en juicio; por tanto, si él conocía de bastante tiempo de anticipación a 3 de los denunciantes, si él ya había tenido negocios con ellos en los cuales no les quedó mal, se trata pues es de una deuda que él adquirió, creyó poder pagar en el tiempo al que se comprometió, pero fueron diversas las causas para no poder cumplir en los términos, una de ellas, la pandemia por el virus del covid19.

Mi cliente no tuvo en ningún momento la intención de engañar y de echo no engañó, pues tiene su compañía y lo conocen en el mercado internacional distintos comerciantes a quienes ha servido como intermediario para hacer importaciones y exportaciones, cuenta con una trayectoria financiera importante hasta el año 2019, época en que empezaron a decaer sus negocios.

Así las cosas, me permito afirmar lo siguiente:

1. No hay presencia del artículo 248 del código penal, pues los cheques fueron girados posdatados y en garantía, por lo que no habría lugar a iniciarse acción penal. Y al respecto, el párrafo 3° del artículo 248 del código penal, es preciso y lo transcribo a continuación:

“La emisión o transferencia de cheque posdatado o entregado en garantía no da lugar a acción penal.

“No podrá iniciarse la acción penal proveniente del giro o transferencia del cheque, si hubieren transcurrido seis meses, contados a partir de la fecha de la creación del mismo, sin haber sido presentado para su pago.”

2. No existió engaño, pues los negocios fueron reales y la actividad económica del imputado es real y es la misma desde hace más de 15 años.

Por lo anterior, señora Fiscal, desde la perspectiva del suscrito defensor, me permito informarle mi intención de solicitar al señor Juez, el cambio de la audiencia, a efectos de solicitar audiencia de preclusión.

Agradezco su amable atención, de la señora Fiscal 179 Seccional, me suscribo,

Diego Miguel Córdoba Romero
T. P. 193.985
C. C. 79'735.646

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo
Señor Juez Penal Del Circuito
Señor Juez Penal Del Circuito Especializado
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.
Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia

DETENIDO SI ☒ NO ☐
CON ALLANAMIENTO SI ☐ NO ☒

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C. Fecha 2022/08/09 Hora:

1. Código único de la investigación y delito(s):

11	001	60	00050	2020	18474
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. ESTAFA	246 C.P
2. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN COMÚN MODALIDAD DELITO MASA CONCURSO HETEREÓGENEO	267 C.P. Parágrafo Art. 31 C.P
3. EMISIÓN Y TRANSFERENCIA ILEGAL DE CHEQUE	248 C.P

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No.											
Tipo de documento:		C.C.	☒	Pas.		C.E.		Otro		No.	79520918
Expedido en		País: COLOMBIA		Departamento:		Cundinamarca			Municipio: Bogotá D C		
Primer Nombre		JUAN					Segundo Nombre		RODOLFO		
Primer Apellido		JIMÉNEZ					Segundo Apellido		PERDIGÓN		
Fecha de Nacimiento			Día	04	Mes	06	Año	1970	Edad	52	Sexo Masculino
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA			Departamento		CUNDINAMARCA			Municipio	BOGOTÁ DC	
Alias o apodo						Profesión u ocupación					
Nombre de la madre		DORA MARIA						Apellidos		PERDIGÓN	
Nombre del padre		PEDRO						Apellidos		JIMÉNEZ	
Rasgos Físicos											
Estatura	1.66	Color de piel	Trigueña	Contextura	media		Limitaciones físicas		N/A		
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
Lugar de residencia											

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 02 Página: 2 de 10

Dirección				Barrio			
Municipio			Departamento			Teléfono	
Correo Electrónico							
* DATOS DE LA DEFENSA							
¿Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.	
					Otro		No.
Expedido en		Departamento:			Municipio:		Bogotá D.C.
Nombres:		DIEGO MIGUEL			Apellidos:		CÓRDOBA ROMERO
Lugar de notificación							
Dirección:					Barrio:		
Departamento:					Municipio:		
Teléfono:		3105595329		Correo electrónico:		DIMICORJURIDICO@GMAIL.COM	

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

HECHOS.

El día 14 de septiembre de 2020, se recibe denuncia del señor Juan Carlos Muñoz Rodriguez C.C. 79.332.805 quien manifiesta haber sido estafado por Juan Rodolfo Jimenez Perdigón, quien haciéndose pasar como un gran comerciante e importador de materias primas para compradores como almacenes Éxito, entre otros, le ofreció que invirtiera en varios negocios para lo cual el señor Juan Jimenez Perdigón entregaba unos cheques de respaldo de los negocios o inversiones realizadas para generar confianza en sus víctimas y poder mantenerlo en el error de que estaban haciendo un negocio de inversión, no cumpliendo con el objeto del negocio; posteriormente se encuentran cuatro (04) casos denunciados por diferentes personas, a los cuales se les realizó la asociación ya que se logró apreciar el mismo modus operandi, quedando bajo la noticia criminal No. 110016000050202018474, los cuales se relacionan:

1.-NUNC: 110016000050202018474.

Síntesis: El señor Juan Jiménez Perdigón aborda al señor Juan Carlos Muñoz (víctima) haciéndose pasar como un gran comerciante e importador de materias primas como pintura y otras para industrias químicas de la India y la China y que tenía como compradores los almacenes Éxito para granos de Ecuador, entre otros; un día le planteó un negocio para traer materias primas, le mostró una orden de compra de mercancía y le mostró el negocio de cómo iba a hacer la importación; la factura comercial a nombre de la empresa ENLACE FREIGHT FORWARDER CORP para el Consignatario PREFLEX S.A; decía que era un negocio de U\$55.253,92 y que le hacían falta cuarenta millones de pesos, le dijo que sí invertía cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) ese dinero le generaría un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) mensuales hasta que se lo cancelara totalmente. Entonces para el día 09 de diciembre de 2016 el señor Juan Carlos Muñoz (víctima) retiró los cuarenta millones de pesos (40.000.000.00) de su cuenta Bancaria y le entregó el efectivo al señor Juan Jiménez en la oficina del Banco Davivienda Sucursal Show Place en la calle 147 con carrera 8 en la ciudad de Bogotá, él le dijo que necesitaba la plata en efectivo porque de ahí se iba a hacer el pago, ya el señor Juan Carlos Muñoz (víctima) le insistió varias veces que le diera una cuenta bancaria para consignarle o hacerle la transferencia. Después de un

tiempo, para el 11 de diciembre de 2017 al ver que el señor Juan Jiménez no le respondía con las ganancias del negocio ni con el dinero que había invertido decidió consignar el cheque el señor Juan Carlos Muñoz (víctima) en su cuenta de ahorros del Banco Davivienda de donde lo llaman con posterioridad a decirle que había rebotado el cheque por insuficiencia de fondos.

Para octubre de 2017 aproximadamente y por coincidencia el señor Juan Carlos Muñoz (víctima) también había trabajado con la compañía Preflex y le preguntó a un empleado de allí a quien conocía para que le averiguara sí la orden de compra con la que inicialmente Juan Jiménez le había planteado el negocio era cierta, y de adentro de la empresa le respondieron que nunca se había generado ni orden de compra ni orden de pago para la supuesta empresa que JIMÉNEZ PERDIGÓN tenía que se llamaba ENLACE FREIGHT FORWARDER CORP.

Víctima: Juan Carlos Muñoz Rodríguez C.C. 79.332.805.

Lugar de los hechos: Oficina del Banco Davivienda Sucursal Show Place en la calle 147 con carrera 8 en la ciudad de Bogotá. - Monto de la estafa: \$40.000. 000.oo

2.-NUNC: 110016000050202016187

Síntesis: El señor Juan Jiménez se presentó como un empresario que trabajaba trayendo mercancía de china según la temporada e insistentemente estuvo buscando para presentarle un negocio al señor Jairo Lozano Bustos, aprovechando su cercanía ya que vivían en el mismo edificio, es así que para el mes de Junio de 2018 se reunieron en el apartamento del señor Jairo Lozano (víctima) y le propuso que invirtieran en un negocio el cual consistía en traer productos y mercancía en contenedores de China, que el traía según la temporada, él señor Juan Jiménez le dijo que estaba reuniendo capital para comprar mercancía. El señor Jairo Lozano (víctima) le entregó un cheque de la cuenta corriente del Banco Davivienda No. 472960001098 por un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cobrar por ventanilla a nombre del señor Juan Rodolfo Jimenez Perdigón C.C. 79.520.918 el cual fue cobrado el 5 de junio de 2018; el señor Juan Jiménez sacó la chequera y elaboró un cheque por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) del banco Citibank con No. 6836984 como garantía del supuesto negocio, pero ello no era más que el ardid para generarle confianza y mantenerlo en error; ahora bien, para el mes de octubre de 2019 la víctima Jairo Lozano consigna el cheque en la Oficina de Davivienda del Centro Andino y días después le manifiestan que el cheque no tenía fondos.

Víctima: Jairo Fidel Lozano Bustos C.C. 79.574.218 - Lugar de los hechos: CARRERA 8A No. 153 – 51 T4 APTO 903 - Monto de la estafa: \$20.000.000.oo.

3.- NUNC: 110016000050201936487

Síntesis: Rodrigo Serna Aguado (víctima) conoce al señor Juan Rodolfo Jiménez desde el colegio en el que terminaron sus estudios, a mediados de octubre de 2016 se encuentran y Jimenez Perdigón le comentó de algunos proyectos y oportunidades que tenía vendiendo productos que importaba y los distribuía en grandes laboratorios de la ciudad de Bogotá, utilizando supuestas experiencias y casos de éxitos, le dimensionó unos presuntos buenos negocios, con excelente rentabilidad y a la vez con unas buenas experiencias de éxito, le mostró soportes de algunas importaciones y documentación relacionada con el negocio ofrecido, razón por la cual decidió entregarle cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000.oo) con el convencimiento que estaba haciendo una inversión rentable, para iniciar los trámites de las importaciones y empezar a hacer socios de esa importación. A las dos semanas Jiménez Perdigón llegó nuevamente a la oficina del señor Rodrigo Serna manifestándole que estaba frenada una importación porque le faltaba algunos dineros para

realizarla, llevó algunos papeles que hacían ver que el proceso estaba en curso y carta de los clientes, sin embargo en aras de ayudar a terminar el negocio le entregó otros doce millones de pesos (\$12.000.000.00) en efectivo. pero después se dio cuenta que eran engaños y artimañas para soportar esos falsos negocios que tenía, el señor Rodrigo Serna (víctima) no vio los frutos del dinero invertido y decidió llamarlo, Juan Jiménez para el 30 de agosto de 2018 le giró un cheque por valor de cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000) supuestamente para soportar el negocio que habían hecho con cheque No. 6836983 después de consignarlo el día 15 de febrero de 2019 no se vieron registrados los fondos en su cuenta personal. Luego, le entregó a la víctima otro cheque No. EQ198898 del banco BANCOLOMBIA de la cuenta 700008157313 por valor de cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000.00) de fecha 28 de febrero de 2019, manifestando que era otra cuenta que estaba a nombre de él, el cual también lo devolvieron por insuficiencia de fondos, adicional, le entrega otro Cheque No. EQ198905 de Bancolombia por valor de sesenta y ocho millones de pesos (\$68.000.000.00) manifestando que era la suma de los cincuenta y dos millones iniciales, y los doce millones posteriores y unos intereses por los negocios, este cheque le pidió girarlo el 31 de julio de 2019 argumentando que no se podía consignar antes porque se dañaba la reputación en el Banco BANCOLOMBIA, ya que en Citibank ya la había perdido, finalmente, el señor Rodrigo Serna (víctima) encontró un sobre en la recepción del edificio con otro cheque No. EQ98904 del banco BANCOLOMBIA y de la misma cuenta 700008157313 por valor de sesenta y ocho millones de pesos (\$68.000.000.00) pero para consignar el 30 de noviembre del 2019. Para las fechas 23 de octubre, 28 de noviembre y 18 de diciembre de 2019, 12 de febrero, 16 de marzo y 04 de junio de 2020 se comunicó el señor Juan Jiménez a través del número de Whatsapp 3153189414 diciéndole toda clase de excusas y mentiras para pedirle prórrogas y poder mantenerlo en el tiempo en error; nunca le devolvió ni el capital invertido ni las supuestas ganancias que iban a tener. - Víctima: Rodrigo Serna Aguado C.C. 79.532.098 - Lugar de los hechos: calle 143 No. 46 - 09 - Monto de la estafa: \$64.000.000.

4.- NUNC: 110016000050201935493

Síntesis: El señor Juan Jiménez fue presentado al señor Carlos Damián Duque Botero (víctima) a través de Hugo Fabián Giraldo, le manifiesta que era un comerciante de Corabastos, que comercializaba con Pimienta, Clavo, maní y Canela importándolos y exportaba piña y banano; Juan Jimenez empezó a solicitarle a la víctima que se reunieran, con promesas de muy llamativos negocios de inversión, luego de tanto insistirle en el primer trimestre de 2018 concretan la primera supuesta inversión y la víctima le entrega veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) en dinero en efectivo en una bodega ubicada en San Andresito de San José, lugar donde trabaja Carlos Damián Duque Botero, Jiménez Perdigón le decía que ese dinero era para la importación de pimienta para entregarle un pedido a la empresa Quala y que obtendría de ganancia el 10% sobre el valor total, la victima Carlos Damián Duque Botero vio que era un buen negocio y por eso accedió a la entrega del dinero, Jimenez siempre le mostraba manifiestos de importación y documentación como facturas y datos de las empresas que daban cuenta de la importación de la pimienta. Igual que en los eventos anteriores le entregó a su nueva víctima un cheque posfechado de fecha 2019-01-19 como respaldo de la supuesta inversión por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) del banco Citibank, número de cheque 7885345. Posteriormente y antes de que venciera la fecha del cheque entregado con el cual le generó confianza a su víctima, en el mes de julio de 2018, le mostró una documentación sobre la importación de frijol cargamanto y de maní que lo traía de Ecuador y Argentina y le dijo que invirtieran en ese nuevo supuesto negocio y que las ganancias eran de 50% y 50% para cada uno, Jiménez le solicita a Carlos Damián Duque la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00), los cuales fue la segunda entrega que le hizo también en la oficina y en ese momento el señor Juan Jimenez le dio un cheque de respaldo por el valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) del banco Citibank con No. 7885349, posfechado al 2019-04-13. Para el mes de marzo de 2019 el señor Juan Jiménez le entregó un cheque por el valor de sesenta

mil dólares (U\$60.000) el cual pertenece al banco Citibank con No. 101, sobre este cheque el señor Juan Jiménez le dijo que eso era el total de la utilidad del fondo de los setenta millones (\$70.000.000.oo) que fue el total de dinero en efectivo que le había entregado más las ganancias.

Para el mes de abril de 2019 fueron a la Notaria 50 del círculo de Bogotá donde firmaron y autentificaron tres (03) letras de cambio por valor total de \$120.000.000.oo El señor Juan Jiménez nunca devolvió el dinero y tampoco las ganancias, y para el 06 de agosto la víctima intentó consignar los cheques en Scotiabank Colpatria y se los devolvieron protestados con causal 02 de insuficiencia de fondos.

Juan Jiménez Perdigón en todas las presuntas negociaciones manifestaba tener un inmueble y lo ofrecía como prenda de respaldo sobre los negocios que hacía correspondiente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N – 20356908 con dirección Kr 14B No. 161 – 54 Torre 7, Apto 1101, el cual tiene constituido un patrimonio familiar, éste era otro argumento engañoso que utilizaba con sus víctimas para generar confianza y mantenerlos en el error de una inexistente inversión de negocios. - Víctima: Carlos Damián Duque Botero C.C. 79.265.215 - Lugar de los hechos: Bodega en San Andresito de San José - Monto de la estafa: \$70.000.000.oo.

FORMULACION IMPUTACION Y ACTUACION PROCESAL

El día 03 de agosto de 2022 se formuló imputación ante el JUZGADO VEINTIDOS (22) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C., a JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN identificado con la C.C. 79.520.918 por las conductas punibles de ESTAFA, en concurso homogéneo y en concurso heterogéneo con el delito de EMISIÓN Y TRANSFERENCIA ILEGAL DE CHEQUE, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN COMUNES EN MODALIDAD DE DELITO MASA, en calidad de AUTOR, conductas descritas en los artículos 246, 248, 267 y 31 del Código Penal, quien NO aceptó los cargos formulados.

DE LA ACUSACIÓN

CALIFICACIÓN JURÍDICA

Revisados los E.M.P. allegados a las diligencias y de acuerdo a los principios de legalidad y tipicidad estricta, se puede afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta delictiva existió por lo tanto la Fiscalía General de la Nación realiza FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN en contra de JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN identificado con la C.C. 79.520.918 por las conductas punibles de ESTAFA, en concurso homogéneo y en concurso heterogéneo con el delito de EMISIÓN Y TRANSFERENCIA ILEGAL DE CHEQUE, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN COMUNES EN MODALIDAD DE DELITO MASA, en calidad de AUTOR, conductas descritas en los artículos 246, 248, 267 y 31 del Código Penal de conformidad con la formulación de imputación llevada a cabo el día 03 de agosto de 2022 ante el JUZGADO VEINTIDOS (22) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C., el imputado NO SE ALLANÓ A LOS CARGOS FORMULADOS.

4. * Datos de la víctima:

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN		Versión: 02 Página: 6 de 10

VICTIMA No. 1									
Tipo de Otro documento:	C.C	X	Pas		C.E			No.	79.574.218
Expedido en	Departamento :	CUNDINAMARCA.					Municipio:	BOGOTÁ	
Nombres:	JAIRO FIDEL				Apellidos :	LOZANO BUSTOS			
Lugar de residencia									
Dirección :	CARRERA 8ª No. 153-51				Barrio:	BARRANCAS			
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTÁ			
Teléfono:	3142959980		Correo electrónico:		JAILOZ30@HOTMAIL.COM				

VICTIMA No. 2									
Tipo de documento:	C.C	X	Pas		C.E		Otro	No.	79.265.215
Expedido en	Departamento :	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA	
Nombres:	CARLOS DAMIAN				Apellidos :	DUQUE BOTERO			
Lugar de residencia									
Dirección :	CARRERA 71ª No.52-04				Barrio:				
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA			
Teléfono:	3202019726		Correo electrónico:		ADELIASALAZARG@GMAIL.COM				

VICTIMA No. 3									
Tipo de Otro documento:	C.C	X	Pas		C.E			No.	79.332.805
Expedido en	Departamento :	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTÁ	
Nombres:	JUAN CARLOS				Apellidos :	MUÑOZ RODRIGUEZ			
Lugar de residencia									
Dirección :	CARRERA 8ª No. 153-51				Barrio:				
Departamento:	CUND.				Municipio:	BOGOTÁ			

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 02 Página: 7 de 10

Teléfono:	3153406031	Correo electrónico:	VISCOMED@HOTMAIL.COM
-----------	------------	---------------------	----------------------

VICTIMA No. 4									
Tipo de documento:	C.C	X	Pas		C.E		Otro	No.	79.532.098
Expedido en	Departamento :	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA	
Nombres:	RODRIGO					Apellidos :	SERNA AGUADO		
Lugar de residencia									
Dirección :	CALLE 145 No. 76-60					Barrio:			
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA		
Teléfono:	3112562929		Correo electrónico:		RSACOMERCIAL@PPH.COM.CO				

5. Bienes Vinculados SI_____ NO__X_____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

TESTIMONIALES: 6.1. TESTIGOS Y/O PERITOS CUYA DECLARACIÓN SE SOLICITARÁ EN JUICIO: 6.1.1. DANIEL MAURICIO SALAS PARRA, técnico investigador, identificación 1026279478, FGN-CTI, quien puede ser ubicado en el celular 3153917784, correo: Daniel.salas@fiscalia.gov.co actuó como investigador líder, suscribió informes de policía judicial, participó en las diligencias de reconocimiento fotográfico, participó en el procedimiento de captura de JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN, firmo acta de derechos del capturado, realizo los actos urgentes, recaudó los títulos valores entregados a las víctimas 6.1.2. MAURICIO ROSERO USCÁTEGUI, técnico investigador, identificación 98387783, tel: 3183477232, correo: mauricio.rosero@fiscalia.gov.co participó en el procedimiento de captura de JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN, firmó acta de derechos del capturado.
--

6.1.3. DIANA MARCELA ORTÍZ RAMOS, C.C. 52790630, perito CTI, tel. 5702000 ext. 16477, correo diana.ortiz@fiscalia.gov.co elaboró informe de investigador de laboratorio del 03 de agosto de 2022 relativo a la plena identidad de JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN

6.1.4. JAVIER RICHARD ROJAS WIESNER, técnico investigador CTI, C.C. 79408335, tel. 3158283483, correo javier.rojas@fiscalia.gov.co elaboró el informe investigador de campo del 06 de enero de 2022 relativo a la búsqueda Watson de JUAN RODOLFO JIMÉNEZ.

6.1.5. LUIS HORACIO ORTEGA PITA, técnico investigador CTI, identificación 13469967, tel. 3028471285, correo luis.ortega@fiscalia.gov elaboró los álbumes fotográficos incluyendo a JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN para la participación de las víctimas en diligencias de reconocimientos.

VÍCTIMAS:

6.1.6. JAIRO FIDEL LOZANO BUSTOS, C.C. 79574218, TEL. 3142959980, correo jailoz30@hotmail.com, dirección carrera 8ª No. 153-51, torre 4, apto. 903, barrio cedro golf o Barrancas.

6.1.7. RODRIGO SERNA AGUADO, C.C. 79532098, tel. 3112562929, correo rsacomercial@pph.com.co, dirección calle 145 No. 76-60, apto. 506.

6.1.8. CARLOS DAMIÁN DUQUE BOTERO, C.C. 79265215, tel. 3154556187 y 3202019726, correo adaliasalazarg@gmail.com, dirección carrera 71ª No. 52 A 04.

6.1.9. JUAN CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ, C.C. 79332805, tel. 3102429210, correo viscomed@hotmail.com, dirección carrera 8ª No. 153-51, torre 4, apto 904

DOCUMENTALES:

6.2. DOCUMENTOS, OBJETOS U OTROS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE QUIERAN ADUCIRSE, JUNTO CON LOS RESPECTIVOS TESTIGOS DE ACREDITACIÓN.

6.2.1. Informes de Investigador de campo de fechas: 30 de mayo de 2022, 31 de marzo de 2022, 10 de diciembre de 2022, 29 de noviembre de 2021, suscritos por el investigador DANIEL MAURICIO SALAS PARRA

6.2.2. Cheques, pagaré y letras de cambio suscritas por JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN, recaudados por el investigador DANIEL MAURICIO SALAS PARRA

6.2.3. Informe investigador de campo del 24 de marzo de 2022 referente a la elaboración de cuatro álbumes fotográficos para reconocimiento de JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN, elaborados por LUIS HORACIO ORTEGA PITA, técnico investigador del CTI.

6.2.4. Cuatro Actas de reconocimiento de personas FPJ-21 del 22 de marzo de 2022 con su correspondiente álbum para reconocimiento fotográfico, suscritas por el investigador DANIEL MAURICIO SALAS PARRA y por cada una de las víctimas.

6.2.5. Informe de investigador de campo del 06 de enero de 2022 relativo a la búsqueda Watson suscrito por JAVIER RICHARD ROJAS WIESNER, técnico investigador CTI.

6.2.6. Informe de investigador de campo relativo al procedimiento de captura de JUAN RODOLFO JIMÉNEZ PERDIGÓN de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por DANIEL MAURICIO SALAS, investigador CTI y otros,

6.2.7. Denuncias presentadas por las víctimas:

110016000050202016187
JAIRO FIDEL LOZANO BUSTOS, C.C. 79574218, TEL. 3142959980, correo jailoz30@hotmail.com, dirección carrera 8ª No. 153-51, torre 4, apto. 903, barrio cedro golf o Barrancas.

110016000050201936487
RODRIGO SERNA AGUADO, C.C. 79532098, tel. 3112562929, correo rsacomercial@pph.com.co, dirección calle 145 No. 76-60, apto. 506.

110016000050201935493
CARLOS DAMIÁN DUQUE BOTERO, C.C. 79265215, tel. 3154556187 y 3202019726, correo adeliasalazarg@gmail.com, dirección carrera 71ª No. 52ª-04.

110016000050202018434
JUAN CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ, C.C. 79332805, tel. 3102429210, correo viscomed@hotmail.com, dirección carrera 8ª No. 153-51, torre 4, apto 904

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	RAFAEL BELLO CHACÓN		
Dirección:	CARRERA 28 No.17 A-00	Oficina:	236
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA D.C.
Teléfono:		Correo electrónico:	Rafael.bello@fiscalia.gov.co
Unidad	ESTAFAS	No. de Fiscalía 236 SECCIONAL	

Firma,



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 02 Página: 10 de 10

RAFAEL BELLO CHACÓN
FISCAL 236 SECCIONAL
UNIDAD DE ESTAFAS – DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

* En el evento de presentarse más acusados, victimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.